

DECRETO MUNICIPAL N° 186

A, 22 marzo de 2021

Lic. David Freddy Choque Condori

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE DESCANSO DEL ADULTO MAYOR WASIY

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, señala en su Art. 283 que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo precedido por el Alcalde o Alcaldesa Municipal. Asimismo en su Art. 302, párrafo I, numeral 2) dispone exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción planificar y promover el desarrollo humano y el numeral 39) establece la “promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad”.

Que, el Art. 67, numeral I, expresa que todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana, también el Art. 68, señala que el Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores de acuerdo con sus capacidades y posibilidades.

Que, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado.

Que, la Ley N° 369 de las Personas Adultas Mayores “tiene por objeto regular los derechos y garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección”.

Que, el Decreto Supremo N° 1807, Reglamenta la Ley N° 369 Ley General de las Personas Adultas Mayores, con mecanismos y procedimientos para su implementación de las Personas Adultas Mayores y uno de los fines y funciones esenciales del Estado, es garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución.

Que, la Ley 045, tiene por objeto establecer mecanismos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 13 establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde (...). Por otra parte, en el numeral 4 del Art 26, expresa que la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene la atribución de dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las o los Secretarios Municipales.

Que, la Ley Municipal N° 001 de fecha 5 de septiembre de 2013 “Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro” en su Capítulo V, Art. 38 define que el Decreto Municipal es la norma jurídica emanada de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas administrativas.

Que, cursan dentro los antecedentes informe D.I.O /DIREC/266/2020 e Informe Técnico D.I.O/DIR/012/2021, elaborado por la Dirección de Igualdad de Oportunidades del Municipio, donde expresa que funcionamiento del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, será fundamental, en la atención de calidad y calidez humana, trato preferente con el fin de evitar la vulneración de sus derechos de los adultos mayores. Asimismo la Dirección de Desarrollo Organización eleva Informe Técnico D.D.O. y TICs -GAMO N° 036/20 003/21 y 026/21, que de la revisión y análisis de la documentación generada en el proceso de elaboración, recomienda aprobar el proyecto de Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite INFORME LEGAL D.A.J./GAMO/C.V.R./ N° 752/20 e INFORME LEGAL D.A.J./G.A.M.O./M.L.S.M. /N° 190/2021, que previas las consideraciones de orden legal e informes que respaldan la misma en su parte de recomendaciones manifiesta dar viabilidad y aprobar el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE DESCANSO DEL ADULTO MAYOR WASIY.

POR TANTO, EN CONSEJO DE GABINETE.

DECRETA:

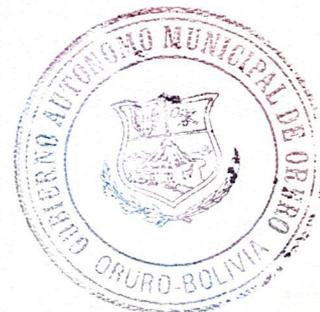
ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE DESCANSO DEL ADULTO MAYOR WASIY**, que forma parte integra e indisoluble de la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del fiel cumplimiento de la presente disposición, la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Dirección de Igualdad de Oportunidades, Dirección de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades organizacionales involucradas en el presente Decreto Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Por tanto la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.


Lic. David Freddy Choque Condori
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO





DECRETO MUNICIPAL N° 186

Carmen Lidia Panozo Arealle
Lic. Carmen Lidia Panozo Arealle
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Walter Zurita Lucero
Ing. Walter Zurita Lucero
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION
E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
G.A.M.O.

Abg. Elio Saúl Fiorito Barrios
M.Sc. Abg. Elio Saúl Fiorito Barrios
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Sergio Michell Colon
Arq. Sergio Michell Colon
SECRETARIO MUNICIPAL DE
GESTION TERRITORIAL
G. A. M. O.

Jorge A. Arenas Laredo
Lic. Jorge A. Arenas Laredo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE CULTURA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Abg. Patricio A. Callimura Maza
Abg. Patricio A. Callimura Maza
DIRECTOR
DIRECCION DE IGUALDAD DEL GÉNERO
G.A.M.O.

Anel B. Mendoza Alcala
Abg. Anel B. Mendoza Alcala
DIRECTORA
DIRECCION DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL Y TIC'S
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Juan Ramiro Rubio Troncoso
Abg. Juan Ramiro Rubio Troncoso
DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
G.A.M.O.

Robert Adrian Pacheco
Abg. Robert Adrian Pacheco
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Posta. Jaime Tito Condori
Posta. Jaime Tito Condori
DIRECTOR DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE DESCANSO
DEL ADULTO MAYOR WASIY**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto normar el uso y administración del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, para precautelar y resguardar su mantenimiento y funcionamiento.

Artículo 2°.- Finalidad.

Son finalidades del presente reglamento:

- a) Establecer el procedimiento para la admisión del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- b) Establecer los servicios a los que podrán acceder las personas que forman parte del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- c) Establecer la forma de administración del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.

Artículo 3°.- Principios.

Son principios fundamentales del presente reglamento, los siguientes:

- a) **No Discriminación.** Busca prevenir y erradicar toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales y libertades de las personas adultas mayores.
- b) **No Violencia.** Busca prevenir y erradicar toda conducta que cause lesión interna o externa, o cualquier otro tipo de maltrato que afecte la integridad física, psicológica, sexual y moral de las personas adultas mayores.
- c) **Solidaridad Intergeneracional.** Busca la interdependencia, colaboración y ayuda mutua intergeneracional que genere comportamientos y prácticas culturales favorables a la vejez y el envejecimiento.
- d) **Protección.** Busca prevenir y erradicar la marginalidad socioeconómica y geográfica, la intolerancia intercultural y la violencia institucional y familiar, para garantizar el desarrollo e incorporación de las personas adultas mayores a la sociedad con dignidad e integridad.
- e) **Interculturalidad.** Es el respeto a la expresión, diálogo y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística de las personas adultas mayores, para Vivir Bien, promoviendo la relación intra e intergeneracional en el Estado Plurinacional.
- f) **Participación.** Es la relación por la que las personas adultas mayores ejercen una efectiva y legítima participación a través de sus formas de representación y organización, para asegurar su integración en los ámbitos social, económico, político y cultural.
- g) **Accesibilidad.** Por el que los servicios que goza la sociedad puedan también acomodarse para ser accedidos por las personas adultas mayores.

- h) Autonomía y Auto-realización.** Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores, están orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario.

Artículo 4º.- Naturaleza.

El Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, es dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, la Dirección de Igualdad y Oportunidades y la Sección de Atención a la Persona de la Tercera Edad, consiguientemente, está sujeta a las normas legales, reglas y practicas usuales de su Administración.

Artículo 5º.- Marco Legal.

La base normativa está enmarcada por lo dispuesto en la:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 369 General de las Personas Adultas Mayores
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- Decreto Supremo N° 1807 Reglamento de la Ley N° 369

Artículo 6º.- Ámbito de Aplicación.

Su aplicación es obligatoria en toda la jurisdicción del Municipio de Oruro, se constituyen sujetos específicos de su aplicación:

- a) El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Dirección de Igualdad y Oportunidades.
- b) Las personas adulto mayores o de la tercera edad del Municipio de Oruro.

CAPITULO II

DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN Y RETIRO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 7º.- De la Admisión.

Serán admitidos para participar de las diferentes actividades y/o beneficiarse de los servicios que se brindarán en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, toda persona de la tercera edad estante y habitante del Municipio de Oruro que lo desee.

A efectos del presente reglamento se considera Persona de la Tercera Edad a las personas varón o mujer que cuenten con 60 o más años de edad, también se las puede llamar adultos mayores.

Artículo 8º.- Requisitos para la Admisión.

Serán requisitos para la admisión en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy:

- a) Tener 60 años de edad o más.
- b) Presentar solicitud de admisión en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, mediante nota escrita dirigida al responsable de la Sección de Atención de la Persona de la Tercera Edad dependiente de la Dirección de Igualdad y Oportunidades.

- c) Presentar un documento personal (Carnet de identidad, certificado de nacimiento, y/o credencial del Adulto Mayor emitida por la Sección de Atención de la Persona de la Tercera Edad dependiente de la Dirección de Igualdad y Oportunidades).
- d) Croquis del domicilio en el Municipio de Oruro, incluyendo el nombre, apellido y número telefónico de un familiar del adulto mayor.
- e) Estar motivado a participar activamente de las actividades que se desarrollaran en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- f) En caso que el adulto mayor tenga dificultades para llegar al Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, se exigirá que este sea acompañado por un familiar, quien se responsabilizará de traerlo y recogerlo.
- g) Presentación de Certificado Médico de Salud, otorgado por su seguro de salud o del Seguro Universal de Salud SUS

Artículo 9°.- Procedimiento de Registro.

El registro de las personas de la tercera edad que deseen participar de las actividades o beneficiarse de los servicios del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El responsable de la Sección de Atención de la Persona de la Tercera Edad, deberá abrir archivos físicos que contengan la documentación solicitada para la admisión al Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- b) Deberá elaborar un registro sistematizado, que facilite la coordinación de cronogramas de actividades que desarrollará el adulto mayor en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.

Artículo 10°.- De la Exclusión de Admisión.

Quedan excluidos de la admisión en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, personas que se encuentren en condición de calle, bajo dependencia del alcoholismo y/o drogadicción, sus necesidades serán canalizadas a través de los servicios sociales especializados.

Artículo 11°.- De los Motivos del Retiro.

- a) Serán motivos para el retiro de los adultos mayores del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, los siguientes:
 - i. La voluntad expresa y determinación personal del adulto mayor formalizado por escrito y comunicado al responsable de la Sección de Atención a la Persona de la Tercera Edad dependiente de la Dirección de Igualdad y Oportunidades.
 - ii. Por falsedad de la información, alteración de los datos y documentos y ocultación de los mismos que no lo hagan acreedor de los servicios del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
 - iii. Por incumplimiento de reglas y normas internas del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
 - iv. Por comportamiento inapropiado durante las actividades que se realizan en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
 - v. Por incurrir en faltas muy graves conforme al artículo 29 del presente reglamento.
- b) Procedimiento para el registro del retiro:

- i. Documento de salida, en el cual se consignará, los datos de identificación, del adulto mayor, fecha y motivo del retiro, debidamente firmado por el usuario y el responsable de la Sección de Atención de la Persona de la Tercera Edad.
- ii. Registro de la baja en el sistema.

CAPITULO III

DE LOS SERVICIOS

Artículo 12°.- Servicios:

En el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, se brindará los siguientes servicios de acuerdo a las necesidades y evaluación permanente:

- a) Información y valoración.
- b) Asesoramiento jurídico.
- c) Trabajo Social.
- d) Atención psicológica.
- e) Atención fisioterapeuta.
- f) Servicio de actividades recreacionales y lúdicas.

Artículo 13°.- De la Información y Valoración.

A través de un equipo multidisciplinario dependiente de la Sección de Atención de la Persona de la Tercera Edad, se realizará el análisis y valoración de la situación personal de los adultos mayores, dando la orientación y asesoramiento que requieran.

Artículo 14°.- Del Asesoramiento Jurídico.

Se brindará asesoramiento jurídico con el personal de la Sección de Atención de la Persona de la Tercera Edad dependiente de la Dirección de Igualdad y Oportunidades conforme a cronograma a establecerse, protegiendo los intereses de las personas adultas mayores, en los siguientes aspectos:

- a) **Información y orientación legal**, ofrecido a través de la asesoría de un profesional abogado quien dará información socio-jurídica respecto al problema o conflicto consultado, los deberes y derechos del adulto mayor y la manera más adecuada de hacer efectivo el ejercicio de los mismos.
- b) **Representación y patrocinio judicial**, solamente se atenderán denuncias sobre: violencia familiar psicológica y física, abandono de adulto mayor, incumplimiento de los deberes de la familia hacia el adulto mayor.
Se coadyuvará con el trámite de renta de vejez, ante la Gestora de la Renta Dignidad.
- c) **Mediación para la resolución de conflictos**, se mediará en conflictos de menor relevancia relacionados con: violencia psicológica, agresiones verbales, abandono de adulto mayor, que puedan ser solucionados mediante acta de compromiso y entendimiento, previa citación para aclarar denuncias que vulneren los derechos y garantías de los adultos mayores.

Artículo 15°.- Del Trabajo Social.

A través del servicio de trabajo social se promoverá el bienestar de los adultos mayores, atendiendo sus carencias sociales, ya sean en el entorno familiar, grupal, comunitario o el

medio social en que viven, tareas que se realizarán con el personal de la Sección dependiente de la Dirección de Igualdad y Oportunidades conforme a cronograma a establecerse, son:

- a) **Diagnóstico y estudio de necesidades y problemas sociales**, a través del llenado de fichas sociales.
- b) **Prevención de situaciones de riesgo social**, a través de visitas se realizará la valoración domiciliaria, familiar y de su entorno.
- c) **Planificación de programas para el bienestar social del adulto mayor**, previa aprobación de la Dirección de Igualdad y Oportunidades, se coordinará acciones en beneficio de los adultos mayores del Municipio de Oruro con grupos de voluntariado. Se gestionará la realización de capacitaciones a través de otras instituciones.
- d) **Fomentar la integración, participación organizada y el desarrollo de las potencialidades**, de las personas adultas mayores para mejorar su calidad de vida.

Artículo 16°.- De la Atención Psicológica.

Los psicólogos de la Sección de Atención de la Persona de la Tercera Edad dependiente de la Dirección de Igualdad y Oportunidades elaborarán programas de intervención psicológica que contribuyan al desarrollo de estrategias relacionadas con los cambios de la nueva etapa de vida del adulto mayor convirtiéndose en un factor de protección para los mismos, se considerará:

- a) El estilo de vida y el funcionamiento físico.
- b) La detección del deterioro cognitivo en las personas adultas mayores
- c) La mejora del funcionamiento cognitivo.
- d) El mantenimiento del nivel de funcionamiento afectivo.
- e) El interés en el funcionamiento social y participativo.
- f) La realización de terapias ocupacionales/ valoraciones y terapias familiares.

Artículo 17°.- De la Atención Fisioterapéutica.

Se brindará servicio fisioterapéutico enfocado a la prevención y la orientación hacia la obtención de una mayor calidad de vida de las personas adultas mayores, se considerará:

- a) **Fisioterapia preventiva**, permitirá que las personas adultas mayores prevengan sus capacidades motrices, que dependerá siempre de tener una independencia en el mayor número de ámbitos posibles al mismo tiempo que se siguen relacionando en su entorno físico con las mayores capacidades motoras y de orientación.
- b) **Fisioterapia diagnóstica**, permitirá valorar lesiones e identificar la limitación de movilidad y si se requiere recurrir al médico especialista de su seguro para determinar el tipo de procedimiento necesario.

Artículo 18°.- De las Actividades Recreacionales y Lúdicas.

Se programarán actividades de entretenimiento, diversión y juego para las personas adultas mayores, estas permiten salir de la rutina diaria, relajarse y evitar el estrés, entre otros beneficios físicos y psicológicos, se realizarán:

- a) **Recreación física**, Gimnasia matutina y vespertina, actividades de composición gimnástica, actividades de animación recreativa, juegos de participación.

- b) **Recreación terapéutica**, día del creador (artes manuales), día del jardinero, músico terapia, ludo terapia, actividades culinarias.
- c) **Recreación artística y cultural**, círculos de lecturas, té conversatorio, club "música y recuerdos", aficionados en la pista, adivina adivinador, cuentos y cuenteros, tarde de refranes, siguiendo la melodía, el día del sorteo, bailes de salón, ideo debates.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADULTOS MAYORES

Artículo 19°.- De los Derechos

Las personas adultas mayores usuarias del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy tienen derecho a:

- a) Ser informados de las normas internas del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- b) La seguridad y protección.
- c) Que se respete sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.
- d) No ser discriminados en razón de raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) Al uso de las diferentes instalaciones del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- f) A beneficiarse de los servicios ofrecidos por Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, dentro del horario y condiciones establecidas.
- g) Cumplir con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 20°.- De los deberes

Son deberes de los adultos mayores, usuarios del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy:

- a) Presentar su credencial, en caso de no tenerlo, su cedula de identidad.
- b) Aceptar y cumplir las normas, establecidas en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- c) Participar en las diferentes actividades y terapias del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- d) Mantener la buena convivencia y armonía dentro del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- e) Respetar a los compañeros y su vida privada.
- f) Cuidar y mantener limpios los diferentes ambientes del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- g) Dar buen uso y cuidar el normal funcionamiento de las instalaciones y mobiliario del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- h) Cumplir las medidas adoptadas por el equipo multidisciplinario en caso de conflictos o desacuerdos, entre los adultos mayores.

CAPITULO V

**DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE DESCANSO DEL ADULTO
MAYOR WASIY**

Artículo 21°.- De la Administración.

El Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, estará bajo la administración de la Sección de Atención de la Persona de la Tercera Edad dependiente de la Dirección de Igualdad y Oportunidades y de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.

Artículo 22°.- Del Carácter de Gratuidad.

Los servicios que se brindarán en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, tiene carácter gratuito en el marco de la Ley N° 369, mismos que serán cubiertos con recurso destinado a esta actividad, en el Programa Operativo Anual, de la Dirección de Igualdad y Oportunidades dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Artículo 23°.- Del Horario de Funcionamiento.

El Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, funcionará de lunes a viernes y en horarios de oficina, mañana de 08:00 a 12:00 y tarde de 14:00 a 18:00 horas. Se dará una tolerancia de 30 minutos para desocupar los ambientes, por ningún motivo se debe exceder el horario de permanencia.

El Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy no funcionará sábados, domingos y feriados.

Artículo 24°.- Del Personal.

Para el funcionamiento del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, se requiere de un equipo multidisciplinario y personal de servicio:

- a) Abogado
- b) Psicólogo
- c) Trabajadora Social
- d) Fisioterapeuta
- e) Portero/conserje

Artículo 25°.- De las Responsabilidades del Personal

Es responsabilidad del personal de la Dirección de Igualdad y Oportunidades relacionado con el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy cumplir con lo siguiente:

Director(a) de Igualdad y Oportunidades.

- a) Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas, con la Sección de Atención de la Persona de la Tercera Edad.
- b) Supervisar el desempeño de funciones del equipo multidisciplinario que desarrollará actividades en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- c) Tramitar ante las instancias correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro los trabajos de reparación y mantenimiento por el normal deterioro que sufra Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.

Responsable Sección de Atención de la Persona de la Tercera Edad

- a) Desarrollar los programas y actividades a ejecutarse en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- b) Asumir las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del presente reglamento.
- c) Coordinar acciones con el equipo multidisciplinario del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.

Personal Multidisciplinario

- a) Coordinar e implementar las políticas y programas necesarios conforme los servicios detallados en el Capítulo III del presente reglamento.
- b) Prestar apoyo y asesoramiento legal de protección en favor de las personas adultas mayores.
- c) Fortalecer las relaciones interpersonales entre los adultos mayores y el personal del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- d) Asumir las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del presente reglamento.
- e) Informar al inmediato superior de cualquier situación anormal que podría suscitarse en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.

Personal de Servicio

- a) Resguardar las instalaciones, muebles y equipos de Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- b) Cumplir en los horarios establecidos.
- c) Cuidar a las personas que ingresan o salen del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- d) Mantener limpio los ambientes del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- e) Mantener limpios y desinfectados los servicios higiénicos.
- f) Comunicar al inmediato superior sobre algún daño o desperfecto de las instalaciones.

Artículo 26°.- De la Utilización de los Ambientes y Mobiliario.

- a) Los ambientes del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, son de uso exclusivo para la prestación de servicios y la realización de las actividades en beneficio de los adultos mayores del Municipio de Oruro.
- b) Los grupos o asociaciones de personas adultas mayores residentes en el municipio de Oruro, que deseen realizar convivencias en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy, presentaran solicitud de autorización dirigida al Director(a) de Igualdad y Oportunidades, especificando la actividad a realizar.
- c) Los usuarios podrán utilizar la cocina y los utensilios para la preparación de refrigerios, debiendo a la conclusión de la actividad dejar limpio y en orden.
- d) Se deberá mantener limpios los servicios higiénicos además de hacer un uso adecuado de los mismos.
- e) Los usuarios deberán respetar la distribución del mobiliario en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- f) Se preservara las condiciones de seguridad y los planes de evacuación y emergencia del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- g) Queda terminantemente prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- h) Queda prohibido el ingreso de mascotas al Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.

Artículo 27°.- Objetos de Valor y Dinero:

- a) Los funcionarios del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy no se hacen responsables de la pérdida de objetos de valor y dinero de los adultos mayores.
- b) En caso de encontrar objetos extraviados, deberá ser entregado inmediatamente a los funcionarios del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy a fin de ser restituido a su legítimo propietario.

CAPITULO VI

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 28°.- De las Faltas

El incumplimiento de las obligaciones y normas establecidas en el presente reglamento por parte de los Adultos Mayores, dará lugar a la adopción de las siguientes medidas:

- a) **Se consideran como faltas leves:**
 - i. Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
 - ii. Hacer mal uso de las instalaciones, muebles y/o enseres del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
 - iii. Perturbar las actividades del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- b) **Se consideran como faltas graves:**
 - i. El consumo y tenencia de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones.
 - ii. Causar daño premeditado en las instalaciones, muebles y/o enseres del Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy.
- c) **Se consideran como faltas muy graves:**
 - Reincidir en faltas descritas en el inciso b),

Artículo 29°.- De las Sanciones

El adulto mayor de contravenga el inciso c) del artículo precedente será pasible a apercibimiento formal por escrito perdiendo la condición de usuario, decisión que deberá ser consensuada con el equipo multidisciplinario a cargo de Centro Integral de Descanso del Adulto Mayor Wasiy y previa comunicación formal a la Dirección de Igualdad y Oportunidades.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Son responsables del cumplimiento del presente Reglamento: la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, la Dirección de Igualdad y Oportunidades, la Sección de Atención de la Persona de la Tercera Edad y otras unidades organizacionales involucradas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Disposición Final Segunda. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación mediante Decreto Municipal y su posterior publicación.